



Resolución Directoral

Nº 129 -2025-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 20 MAY 2025

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

20 MAY 2025

Lic. Adm. Yina Elvira Macedo Pari
FEDATARIO

VISTO:

El Informe Nº 302-2025-MIDAGRI-PEBLT/UIAR de fecha 14 de mayo de 2025 mediante el cual el Jefe de la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego, solicita la conformación del Comité de Recepción de la Actividad de Limpieza, Descolmatación y Protección en Ambas Márgenes del Río Lampa, en la Av. Circunvalación y Urbanización Puente Colonial, Distrito de Lampa, Provincia de Lampa, Región Puno, mediante acto resolutivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose (desde el punto de vista organizacional) al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, como "Programa";

Que, el numeral 208.1. del artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF señala: "En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo";

Que, el numeral 208.2.¹ de la citada normatividad, establece: "Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos";

¹ Numeral modificado por el artículo 2 del Decreto Supremo Nº 162-2021-EF, publicado el 26 junio 2021.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

Resolución Directoral

Nº 129 -2025-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 20 MAY 2025

20 MAY 2025

Lic. Adm. Yina Elvira Macedo Pari
FEDATARIO

Que, en fecha 01 de abril de 2025 se suscribe el Contrato Nº 028-2025-MIDAGRI-PEBLT-DE entre el PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA y el CONSORCIO BENAVIDES, para la CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LAS ACTIVIDADES DE EMERGENCIA DE LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y PROTECCION EN AMBAS MÁRGENES DEL RIO LAMPA, EN LA AV. CIRCUNVALACION Y URBANIZACION PUENTE COLONIAL, DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA DE LAMPA, REGION PUNO, monitoreada por la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego de la Entidad, cuyo monto contractual asciende a S/ 862,400.00 (Ochocientos sesenta y dos mil cuatrocientos con 00/100 soles);

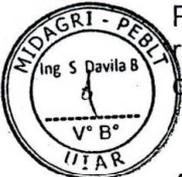
Que, mediante Asiento Nº 57 del Cuaderno de Obra de fecha 30 de abril de 2025, la Supervisión indica: "(...) se procede a verificar los trabajos efectuados en la actividad de emergencia denominada "Limpieza y Descolmatación y Protección de Ambas Márgenes del Rio Lampa, en la Av. Circunvalación y Urbanización Puente Colonial, Distrito de Lampa, Provincia de Lampa, Región Puno" por lo que se da la conformidad respectiva ya que se encuentran las partidas ejecutadas al 100% (...)";

Que, mediante Carta Nº 028-2025-YMICON S.A.C./SUP. /PEBLT-P de fecha 08 de mayo de 2025, la empresa encargada de la Supervisión YM Ingenieros Constructores y Consultores – YMICON S.A.C. remite certificado de conformidad técnica y solicita la conformación del comité de recepción de la Actividad de Emergencia "Limpieza, Descolmatación y Protección en Ambas Márgenes del Rio Lampa, en la Av. Circunvalación y Urbanización Puente Colonial, Distrito de Lampa, Provincia de Lampa, Región Puno"; por su parte, el Jefe de la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego a través del Informe Nº 302-2025-MIDAGRI-PEBLT/UIAR de fecha 14 de mayo de 2025, solicita la conformación del comité de recepción de la actividad, mediante acto resolutivo, proponiendo a los servidores que conformaran dicho comité;

Que, mediante Informe Legal Nº 0155-2025-MIDAGRI-PEBLT/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica, considera pertinente conformar el Comité de Recepción de la Actividad de Emergencia, quienes deberán cumplir con sus funciones conforme a la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial Nº 0347-2024-MIDAGRI, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 25 de octubre del 2024, el Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; y contando con el visto bueno de la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego y de la Unidad de Asesoría Jurídica;





Resolución Directoral

Nº 129-2025-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 20 MAY 2025

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

20 MAY 2025

[Signature]
Lic. Adm. Yina Elvira Macedo Pari
FEDATARIO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Recepción de la Actividad de Emergencia de Limpieza, Descolmatación y Protección en Ambas Márgenes del Río Lampa, en la Av. Circunvalación y Urbanización Puente Colonial, Distrito de Lampa, Provincia de Lampa, Región Puno, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Segundo Dávila Bernilla	:	Presidente
Ing. Luis Pampa Quispe	:	Miembro
Ing. Hipólito Jara Chura	:	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Comité designado el cumplimiento de sus funciones conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, y modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego implemente las acciones administrativas y técnicas correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución Directoral, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los miembros integrantes del Comité designado y a las instancias correspondientes para los fines a que se contrae la misma.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR la presente declaración administrativa, en el Portal de Transparencia del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

[Signature]
Guido Antonio Villanueva Zúñiga
DIRECTOR EJECUTIVO

CUT: 1057-2025

